

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-52

Folio No. 0000500022908

Solicitante: NIDIA EGREMY PINTO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500022908:

"Copia de los informes anuales (correspondientes a los años 2006 y 2007) que la Secretaría de Relaciones Exteriores envió al Comité contra el Terrorismo de la Organización de Naciones Unidas, sobre las medidas que el gobierno federal mexicano ha emprendido contra el terrorismo. La Secretaría de Relaciones Exteriores envía anualmente el informe del gobierno federal a ese Comité en Nueva York. Se requieren los correspondientes a los años 2006 y 2007, elaborados por el gobierno mexicano y enviados a través de la cancillería."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES, mediante oficio TG-00618, de fecha 28 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, se informa que la información que solicita el peticionario en relación con el informe correspondiente a 2006 es de carácter público y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.un.org/sc/ctc/countryreports/reportA.shtml>. Asimismo hago de su conocimiento que en relación con el documento solicitado correspondiente a 2007, éste deberá de rendirse en el transcurso del año en curso, sin que para este efecto exista una fecha fatal de entre del mismo por parte de la Organización de las Naciones Unidas."

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS, mediante oficio DNU-00712, de fecha 11 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, y de acuerdo a la reestructuración realizada en la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, a partir del 12 de noviembre de 2007 el tema de Terrorismo y sus respectivos expedientes fue trasladado a la Dirección General para Temas Globales."

En tal virtud y de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se informa que no existen en los archivos de esta Dirección General los documentos solicitados."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-52

Folio No. 0000500022908

Solicitante: NIDIA EGREMY PINTO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

administrativa consultada, ya que se señala que en relación con el documento solicitado correspondiente a 2007, éste deberá de rendirse en el transcurso del año en curso, y por lo tanto aún no ha sido presentado, sin que para este efecto exista una fecha fatal de entrega del mismo por parte de la Organización de las Naciones Unidas.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24 y 26, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada relativa al ***"informe anual (correspondientes al año 2007) que la Secretaría de Relaciones Exteriores envió al Comité contra el Terrorismo de la Organización de Naciones Unidas,"*** emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES**, mediante oficio TG-00618, de fecha 12 de febrero de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500022908, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-52

Folio No. 0000500022908

Solicitante: NIDIA EGREMY PINTO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

